



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 14 FEB 2019

VISTO: el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad física y el deporte son vehículos adecuados para la formación integral del individuo, atendiendo cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la salud, tanto física como mental y social y colaboran también con la conformación del sentido de pertenencia al lugar de residencia.

Que en ese sentido desde la Secretaría de Desarrollo Social (Dirección General de Deportes y Recreación) se desarrolla el **Programa Municipal de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo** que tiene como principal objetivo ofrecer un espacio donde, desde edades tempranas, los vecinos de nuestro distrito puedan ejercer su derecho a la actividad física y la práctica deportiva.

Que en ese ámbito se ofrecen actividades de Levantamiento de Pesas, Handball, Atletismo, Basquetbol, Gimnasia Artística, Badminton, Yoga, Taekwondo, Hockey, Futbol y Actividades Físicas Adaptadas, entre otras.

Que gracias al trabajo realizado hasta el momento, se han conformado los equipos municipales de **Levantamiento de Pesas, Handball, Atletismo, Taekwondo y Gimnasia Artística**, los que participan de manera sistemática en las competencias organizadas por las distintas federaciones que nuclean a las instituciones que realizan estos deportes.

Que para aquellos vecinos que no desean participar de actividades competitivas o no llegaron al nivel de aprendizaje que les permita ingresar a los equipos, se presenta una oferta de actividades físicas y recreativas que contemplan los distintos niveles de aprendizaje y las distintas posibilidades de realización teniendo en cuenta los intereses, el estado de salud y edad de los mismos.

Que al abarcar tanto las etapas de iniciación como las de competencia sistemática y federativa, se ofrece una propuesta que para aquellos que así lo deseen y tengan las condiciones necesarias, les da la posibilidad de llegar a transitar por el alto rendimiento deportivo.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la participación de los vecinos de nuestro Distrito en el Programa mencionado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal la participación de los vecinos de nuestro Distrito en el **"Programa Municipal de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo"**, a desarrollarse entre los meses de marzo y diciembre del corriente año.

**Artículo 2º:** Autorízase la realización de los gastos necesarios para garantizar el nor-



Municipalidad de Esteban Echeverría

SECRET
DE DESARROLLO SOCIAL
E
R
C
A

2//...

mal desarrollo del programa.

**Artículo 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

*[Handwritten signature]*  
 Lc. Paula Cecilia Berio  
 Secretaria de Desarrollo Social



*[Handwritten signature]*  
 Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

3 0 1

REGISTRADO BAJO EL NRO.....